ACTA NO. 17 SESION EXTRAORDINARIA

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 40 (CUARENTA) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 11 (ONCE) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.

APERTURA DE LA SESIÓN

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARE QUÓRUM LEGAL Y LO ASISTA EN ÉSTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

AL ESTAR PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Soctal Societa

Winday Over P

L *

richio Alocer Vi-

cy Briserio

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ORDEN DEL DÍA

EL C. ING, FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE REALIZÓ LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN.
- 6. ASUNTO A TRATAR:
 - a. TARIFAS DE PRECIOS, COBROS FISCALES DEL EJERCICIO 2025.
 - b. SUBSIDIOS PARA EL EJERCICIO 2025.
- 7. CLAUSURA.

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PARA SU APROBACIÓN, SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 16 (dieciséis) O DISPENSA; LA C. LIC. ANA LEONOR CORREA GARCÍA, SÍNDICA SEGUNDA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA Y SU APROBACIÓN.

ESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ASÍ MISMO, EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 16 (DIECISÉIS); LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

De Mana M. Puga duA 2 Myndouf Brang Mr.

C.L

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CEDE LA PALABRA A LA C. LIC. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, QUIEN DA LECTURA A UN OFICIO NO. FYT 46-2024, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:



OFICIO FYT NO.46/2024 ASUNTO: El que se indica

Montemorelos Nuevo León., a de 2 de diciembre de 2024

C. Heriberto Rolando Treviño Urbina Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le anexo las tarifas de precios que se adicionan y modifican sobre los cobros fiscales del ejercicio fiscal 2025, para que sean analizadas y/o modificadas por la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, asimismo elaboren el dictamen correspondiente para que sea turnado al R. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente

C. P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ Tesorero Municipal



c.c.p.C. Sandra Patricia Gallardo Benavides/Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonia c.c.p.C. David Armando González Patrón /Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León Tel. (826) 263-2627 y 263-3166 http://www.montemorelos.gob.mx

De Williama M. Riga det 3
Leyrota Domp

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

TARIFAS DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
 - a) Vehículos hasta 3 1/2 toneladas una cuota diaria
 - b) Vehículos más de 3 1/2 toneladas dos cuotas diarias
 - c) Permiso por año completo para vehículos pagará \$4,000.00 durante el ejercicio por unidad.
 - d) En casos especiales se realizar un cobro de \$500.00 por carga y descarga mayor (trompos para concreto) etc.
- Ambulantaje diario 1 (una) cuota
- Ambulantaje mensual 5 (cinco) cuotas
- Ambulantaje mensual solamente fines de semana 2.5 (dos punto cinco) cuotas
- Basura Eventos Públicos \$1,500.00 por evento
- Comercios instalados en áreas municipales (plazas, panteones, parques, banquetas, avenidas, etc.) en eventos y épocas especiales, temporada navideña, días festivos, llámese puestos de comida, fijos con venta de banderas, flores, artesanías, libros, colchas, trastes, algodones, globeros, brincolines, en general toda actividad en la que se ejerza el comercio, se determinará el costo en base a los metros cuadrados, días de venta, temporada y este será determinado por el área de ingresos.
- Energía Eléctrica en Eventos \$400.00 por puesto por cada evento
- Los cavazitos 22 puestos de \$400.00 mensuales y 4 puestos de \$600.00 mensuales para cada uno.
- Eventos Particulares o Familiares \$400.00 por evento
- Tarjetas sanitarias en eventos especiales 2 cuotas por evento
- Pedestal para estacionamiento exclusivo \$1,300.00

Wholae Parana

Yardzy Briseno

II.- TRAMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

III.- MULTAS

MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano .	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistirse a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

Whana W. Puga dia Wyndae Abram Ps

Melioa Alrocer V

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Comercial Una Camioneta chica (hasta 400 kilos) = 3 cuotas
 - Comercial Una Camioneta grande (de 401 hasta 999 kilos) = 5 cuotas
 - Comercial una tonelada =7 cuotas

V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
chapoleo ecológico	1 hectárea	24
chapoleo ecológico	2 a 4 hectárea	72
chapoleo ecológico	5 a 10 hectárea	119
chapoleo ecológico	de 11 a 20 hectárea	200
visto bueno para uso de suelo	A CONTRACTOR	12
retiro de rama	por camión	8
acopio de llantas en corralón	the district of the	25
derribar árboles en camellón	por árbol	50
talar árboles sin autorización	S.P. P. Solvator	15
poda de arboles	por árbol	1.4
árbol seco	depende tamaño	2.5
arboles nocivos	por árbol	2001
árbol verde	por tamaño	de 7.5 hasta 10

Nota:

- Para determinar los precios para cada uno de los conceptos se utilizará el valor de la unidad de medida de actualización "UMA"
- En 2024 su valor es de \$ 108.57 con vigencia a partir del 1 de febrero 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

VI.- PRODUCTOS

Eventos Públicos (circos, ferias, autódromo y otros), el costo del permiso se realizará partiendo de \$600 hasta \$4,200.00 dependiendo del evento.

VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

a).- Pozo normal:

\$3,500.00 consta de una excavación de 1.90 mts. De profundidad y 80 cm. de ancho

Windra DAM

y 2.20 mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombro fuera del área donde se encuentran las tumbas. de \$700.00 hasta \$3,500.00 incluye

el remover lápida o destapar cada una de las tapas. Al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.

\$7,200.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona y sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.

\$6,200.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.

e).- Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo

\$2,000.00 hasta \$5,500.00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.

f).- Depósito de cenizas:

c).- Gaveta de emergencia:

d).- Gaveta no emergente:

\$1,250.00, incluye levantar tapas o lápidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.

g).- Planchas sobre sepultura de pozo:

\$3,200.00

h).- Monumentos:

se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo el prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio

i) Sepultar en gaveta con monumento

\$3,800.00

Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causarán el 5%

Wholaclorana

Melisa Alcoer D

Kirchzy Briseno

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL Y NICHOS EN CAPILLA DEL PANTEON MUNICIPAL

a).- Lote de terreno

\$13,000.00

b). - Nicho a un costo de \$16,000.00, contiene las siguientes características: Los nichos son de 60 cm de profundidad y de frente tapas de más de 30 cm por 30 cm., cada nicho es para 4 urnas y son tapas lisas las cuales están cerradas, se contará con un desarmador para abrir y cerrar, los nichos se encuentran dentro de las capillas del Panteón Municipal.

c). - Cesación de derechos en panteón municipal \$4,000.00

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Renta de sala de Capillas	EL Servicio incluye:	3,600.00
	La velación en una sala de las capillas por un tiempo de 24 horas	
100	Un ramo cubre cajas	
	Los traslados en la carroza:	
	Iglesia-Panteón Municipal	
Renta de equipo de velación para domicilio	Equipo de velación	1,000.00
Renta de Carroza	Carroza con chofer para traslados a panteón de nuestro municipio	1,900.00
Traslado dentro del Estado de Nuevo León	Traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León	2,900.00
Traslados en carroza a Panteones de comunidades del municipio	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de las comunidades de nuestro municipio	1,200.00
Traslado en carroza a Panteones de municipios de la Región Citrícola	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de la Región Citrícola	1,900.00
Hora extra por velación	Horas extras de velación que el contratante del servicio solicita por necesidades o deseos particulares	150.00
Capillas de velación Congregación Calles	Por servicio de velación	1,000.00

uliana M. Puga di A.
Ugnda John

Karetzy Briseno

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

El costo de las bases para concursos de obra será de \$750.00 El costo de las bases para convocatoria Pública de obras Públicas \$8,000.00

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

El costo de la escrituración en fundo legal será de \$5,000.00

XII.- OTROS DERECHOS

- a) CENTRO RECREATIVO JÓSE MARÍA PARÁS. -
 - 1.- Costo de entrada \$10.00
 - 2.- Renta de tienda snack \$2,500.00 mensual
 - Renta de instalaciones para eventos sociales \$2,500.00
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$500.00
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE "EL PILON"
 - 1.- Eventos Sociales \$6,200.00
 - 2.- Eventos públicos \$6,700.00 más el 7% sobre el boletaje de entradas
 - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
 - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costo
- d) Licencia de manejo para menor de edad tendrán un costo de \$450.00
- e) Renta de centro Cívico
 - 1.- Bodas y XV años \$3,800.00
 - 2.- Piñatas \$1,200.00
 - 3.- Cumpleaños \$2,000.00
 - 4.- Bautizos y despedidas \$2,200.00
 - 5.- Posadas y baby shower \$1,800.00
 - 6.- Otros eventos 1,800.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF

Rehabilitación, Psicología y consulta médica su pago será de forma voluntaria.

- g) Jurídico. Servicios de divorcio \$1.000.00
- h) Renta de autobús desde nuestra localidad a municipios vecinos, su costo se fijará desde \$650.00, \$950.00, \$1,250.00, \$2,250.00, \$3,250.00, \$4,250.00 y \$5,250.00, en base a la distancia recorrida
- i) Constancia de no faltas administrativas tendrá un costo de una cuota
- j) Inscripción para peritos responsables su costo es de 2,600.00
- k) Copia certificada tamaño carta \$5.00
- Copia certificada tamaño oficio \$6.00
- Guardería. Cuota mensual \$250.00

m) Renta de Gimnacio \$3,200.00

Renta de tiendas en parques

\$2,100.00

1.- Parque Almazán

2.- Mirador

\$1,100.00

Parque la Amistad

\$2,600.00

Ciliana M. Riga di A

Yaretzy Brzeno

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- 4.- Parque el Pilón
- \$2,600.00
- 5.- Unidad Deportiva Pavorreales \$1,100.00
- ñ) Permiso especial para consumo y venta de alcoholes, previa autorización del H. Cabildo \$4,000.00 para eventos públicos y \$1,000.00 para eventos familiares
 - o) Renta de Salón Burócratas \$2,600.00
 - p) Cuando exista una modificación al padrón de alcoholes 3.5 cuotas
- g) Exhibición de autos, motos y otros en plazas publicas \$300.00 diarios por cada unidad.

XIII.- DERECHOS

a) Por Revisión, Inspección y servicios "TARJETAS SANITARIAS"

Tipo	Cuota Anual
Establecimientos fijos	6
Establecimientos Semi-fijos	4
Ambulantes	2
Hoteles y Moteles	6
Peluquerías y Estéticas	4
Lavanderías y Tintorerías	6
Albercas	4

b) POR CONCEPTO DE INSPECCION, REVISIÓN, VIRIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS NO MUNICIPALES:

DESCRIPCIÓN	
LOTES DE HASTA 300.00 M2, PAGARA 30 UMAS	
LOTES DE 301.00 M2 HASTA 600.00 M2, PAGARA 60 UMAS	
LOTES DE 601.00 M2 HASTA 5,000.00 M2, PAGARA 90 UMAS	
LOTES DE 5,001.00 M2 HASTA 10,000.00 M2, (1 HECTAREA) PAGARA 120 UMAS	ABICERA
LOTES DE 10,001.00 M2 (I HECTAREA) HASTA 5 HECTAREAS PAGARA 150 UMAS	ASSESSED AND
LOTES DE 5.01 HECTAREAS HASTA 10 HECTAREAS, PAGARA 180 UMAS	
LOTES DE 10.01 HECTAREAS EN ADELANTE, PAGARA 210 UMAS	

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

c) Por inspección para la determinación y cobro de reparación de daños municipales, el monto a pagar por este concepto será de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Whana M Riga du A.

Yardey Briseria

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

	Y. The					Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción		
	PROHIBICIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	Mínimo	Medio	Máximo
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o liquidos o colocar y abandonar objetos en la via pública.	156	11		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156	11		\$0.00	11	50	100
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	п		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156			\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156			\$0.00	22	100	262
depende de la intensidad y tipo	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	v		\$0.00	5	11	22
depende de la intensidad y tipo	Expedir humo o ruido excesivo.	156	v		\$0.00	5	11	22
	lavar todo tipo de vehículos en rios y arroyos	156		A .	\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	quema a cielo abierto	156		100	\$0.00	10	20	50
por árbol	tala de árbol sin permiso	156	111		\$0.00	10	20	50
por árbol	maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII		\$0.00	10	50	100
- (contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV		\$0.00	10	50	100

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025

MONTEMOREL

Ulana M. Riga deA Lynda y Dran

Fletios Alcocer V

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO. Y AL NO HABER COMENTARIOS, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LAS TARIFAS DE PRECIOS QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN SOBRE LOS COBROS FISCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025: TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES APLIQUE LOS COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS. DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TARIFAS DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
 - a) Vehículos hasta 3 1/2 toneladas una cuota diaria
 - b) Vehículos más de 3 ½ toneladas dos cuotas diarias
 - c) Permiso por año completo para vehículos pagará \$4,000.00 durante el ejercicio por unidad.
 - d) En casos especiales se realizar un cobro de \$500.00 por carga y descarga mayor (trompos para concreto) etc.
- Ambulantaje diario 1 (una) cuota
- Ambulantaje mensual 5 (cinco) cuotas
- Ambulantaje mensual solamente fines de semana 2.5 (dos punto cinco) cuotas
- Basura Eventos Públicos \$1,500.00 por evento
- Comercios instalados en áreas municipales (plazas, panteones, parques, banquetas, avenidas, etc.) en eventos y épocas especiales, temporada navideña, días festivos, llámese puestos de comida, fijos con venta de banderas, flores, artesanías, libros, colchas, trastes, algodones, globeros, brincolines, en general toda actividad en la que se ejerza el comercio, se determinará el costo en base a los metros cuadrados, días de venta, temporada y este será determinado por el área de ingresos.
- Energía Eléctrica en Eventos \$400.00 por puesto por cada evento

liliana M. Pugo de A

Teliso Alicaer

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- Los cavazitos 22 puestos de \$400.00 mensuales y 4 puestos de \$600.00 mensuales para cada uno.
- Eventos Particulares o Familiares \$400.00 por evento
- Tarjetas sanitarias en eventos especiales 2 cuotas por evento
- Pedestal para estacionamiento exclusivo \$1,300.00

II.- TRAMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

III.- MULTAS

MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistirse a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

uretzy Brisen

Whola Mana Q

C

retina Alocer V

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario. pagará las siguientes cuotas:
 - Comercial Una Camioneta chica (hasta 400 kilos) = 3 cuotas
 - Comercial Una Camioneta grande (de 401 hasta 999 kilos) = 5 cuotas
 - Comercial una tonelada =7 cuotas

V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
chapoleo ecológico	1 hectárea	24
chapoleo ecológico	2 a 4 hectárea	72
chapoleo ecológico	5 a 10 hectárea	119
chapoleo ecológico	de 11 a 20 hectárea	200
visto bueno para uso de suelo	D. Ustal	12
retiro de rama	por camión	8
acopio de llantas en corralón		25
derribar árboles en camellón	por árbol	50
talar árboles sin autorización		15
poda de arboles	por árbol	1.4
árbol seco	depende tamaño	2.5
arboles nocivos	por árbol	1
árbol verde	por tamaño	de 7.5 hasta 10

- Para determinar los precios para cada uno de los conceptos se utilizará el valor de la unidad de medida de actualización "UMA"
- En 2024 su valor es de \$ 108.57 con vigencia a partir del 1 de febrero 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

VI.- PRODUCTOS

Eventos Públicos (circos, ferias, autódromo y otros), el costo del permiso se realizará partiendo de \$600 hasta \$4,200.00 dependiendo del evento.

VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

liliana M. Riga di A

[MINDAL DI



MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

a).- Pozo normal:

\$3,500.00 consta de una excavación de 1.90 mts. De profundidad y 80 cm. de ancho y 2.20 mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombro fuera del área donde se encuentran las tumbas.

b).- Sepultar en gaveta no emergente:

de \$700.00 hasta \$3,500.00 incluye el remover lápida o destapar cada una de las tapas. Al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.

c).- Gaveta de emergencia:

\$7,200.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.

d).- Gaveta no emergente:

\$6,200.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.

e).- Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo panteón: \$2,000,00 hasta \$5,500,00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.

f).- Depósito de cenizas:

\$1,250.00, incluye levantar tapas o lápidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.

g).- Planchas sobre sepultura de pozo:

\$3,200.00

h).- Monumentos:

se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio.

i) Sepultar en gaveta con monumento

\$3,800.00

Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causarán el 5%

Bu Ulrana H. Ruga di A

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL Y NICHOS EN CAPILLA DEL PANTEON MUNICIPAL

a).- Lote de terreno

\$13,000.00

- b). Nicho a un costo de \$16,000.00, contiene las siguientes características: Los nichos son de 60 cm de profundidad y de frente tapas de más de 30 cm por 30 cm., cada nicho es para 4 urnas y son tapas lisas las cuales están cerradas, se contará con un desarmador para abrir y cerrar, los nichos se encuentran dentro de las capillas del Panteón Municipal.
- c). Cesación de derechos en panteón municipal \$4,000.00

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Renta de sala de Capillas	EL Servicio incluye:	3,600.00
	La velación en una sala de las capillas por un tiempo de 24 horas	
100	Un ramo cubre cajas	
	 Los traslados en la carroza: 	
	Iglesia-Panteón Municipal	
Renta de equipo de velación para domicilio	Equipo de velación	1,000.00
Renta de Carroza	Carroza con chofer para traslados a panteón de nuestro municipio	1,900.00
Traslado dentro del Estado de Nuevo León	Traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León	2,900.00
Traslados en carroza a Panteones de comunidades del municipio	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de las comunidades de nuestro municipio	1,200.00
Traslado en carroza a Panteones de municipios de la Región Citrícola	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de la Región Citrícola	1,900.00
Hora extra por velación	Horas extras de velación que el contratante del servicio solicita por necesidades o deseos particulares	150.00

Yaretzy Brizeno

Mana M. Puga di A Windach

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Capillas de velación	Por servicio de velación	1,000.00
Congregación Calles		

X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

El costo de las bases para concursos de obra será de \$750.00 El costo de las bases para convocatoria Pública de obras Públicas \$8,000.00

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

El costo de la escrituración en fundo legal será de \$5,000.00

XII.- OTROS DERECHOS

- a) CENTRO RECREATIVO JÓSE MARÍA PARÁS. -
 - 1.- Costo de entrada \$10.00
 - 2.- Renta de tienda snack \$2,500.00 mensual
 - 3.- Renta de instalaciones para eventos sociales \$2,500.00
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$500.00
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE "EL PILON"
 - 1.- Eventos Sociales \$6,200.00
 - 2.- Eventos públicos \$6,700.00 más el 7% sobre el boletaje de entradas
 - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
 - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costo
- d) Licencia de manejo para menor de edad tendrán un costo de \$450.00
- e) Renta de centro Cívico
 - 1.- Bodas y XV años \$3,800.00
 - 2.- Piñatas \$1,200.00
 - 3.- Cumpleaños \$2,000.00
 - 4.- Bautizos y despedidas \$2,200.00
 - 5.- Posadas y baby shower \$1,800.00
 - 6.- Otros eventos 1,800.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF

Rehabilitación, Psicología y consulta médica su pago será de forma voluntaria.

- g) Jurídico. Servicios de divorcio \$1,000.00
- h) Renta de autobús desde nuestra localidad a municipios vecinos, su costo se fijará desde \$650.00, \$950.00, \$1,250.00, \$2,250.00, \$4,250.00 y \$5,250.00, en base a la distancia recorrida
- i) Constancia de no faltas administrativas tendrá un costo de una cuota
- j) Inscripción para peritos responsables su costo es de 2,600.00
- k) Copia certificada tamaño carta \$5.00
- Copia certificada tamaño oficio \$6.00
- II) Guardería. Cuota mensual \$250.00

Mer

Gretzy Briseno

Jed L

Me Uliana W. Riga de A

epolar Point

Telisa Alocer

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

m) Renta de Gimnasio \$3,200.00

n) Renta de tiendas en parques

1 Parque Almazán	\$2,100.00
2 Mirador	\$1,100.00
3 Parque la Amistad	\$2,600.00
4 Parque el Pilón	\$2,600.00
5 - Unidad Deportiva Payorre	ales \$1 100 00

- ñ) Permiso especial para consumo y venta de alcoholes, previa autorización del H.
 Cabildo \$4,000.00 para eventos públicos y \$1,000.00 para eventos familiares
 - o) Renta de Salón Burócratas \$2,600.00
 - p) Cuando exista una modificación al padrón de alcoholes 3.5 cuotas
- q) Exhibición de a<mark>u</mark>tos, motos y otros en plazas públicas \$300.00 d<mark>i</mark>arios por cada unidad.

XIII.- DERECHOS

a) Por Revisión, Inspección y servicios "TARJETAS SANITARIAS"

Tipo	Cuota Anual
Establecimientos fijos	6
Establecimientos Semi-fijos	4
Ambulantes	2
Hoteles y Moteles	6
Peluquerías y Estéticas	4
Lavanderías y Tintorerías	6
Albercas	4
201000	and the latest and th

b) POR CONCEPTO DE INSPECCION, REVISIÓN, VIRIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS NO MUNICIPALES:

DESCRIPCIÓN	
LOTES DE HASTA 300.00 M2, PAGARA 30 UMAS	-
LOTES DE 301.00 M2 HASTA 600.00 M2, PAGARA 60 UMAS	
LOTES DE 601.00 M2 HASTA 5,000.00 M2, PAGARA 90 UMAS	
LOTES DE 5,001.00 M2 HASTA 10,000.00 M2, (1 HECTAREA) PAGARA 120 UMAS	
LOTES DE 10,001.00 M2 (I HECTAREA) HASTA 5 HECTAREAS PAGARA 150 UMAS	
LOTES DE 5.01 HECTAREAS HASTA 10 HECTAREAS, PAGARA 180 UMAS	
LOTES DE 10.01 HECTAREAS EN ADELANTE, PAGARA 210 UMAS	

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

c) Por inspección para la determinación y cobro de reparación de daños municipales, el monto a pagar por este concepto será de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Varetzy Brisen

73-

Wara M. Piga di P.
Wyndael Orang

Let L

FICTION PRIODER V

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

							Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción		
	PROHIBICIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	Mínimo	Medio	la sancior Máximo	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública.	156	1.		\$0.00	5	11	22	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156		Yaran Manan	\$0.00	11	50	100	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	11	75	\$0.00	5	11	22	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156			\$0.00	5	11	22	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156	п		\$0.00	22	100	262	
depende de la intensidad y tipo	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	v		\$0.00	5	11	22	
depende de la intensidad y tipo	Expedir humo o ruido excesivo.	156	V		\$0.00	5	11	22	
	lavar todo tipo de vehículos en ríos y arroyos	156	II	*//	\$0.00	5	11	22	
depende del volumen (m3) y tipo	quema a cielo abierto	156			\$0.00	10	20	50	
por árbol	tala de árbol sin permiso	156	III .		\$0.00	10	20	50	
oor árbol	maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII		\$0.00	10	50	100	
	contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV	2) 21/1	\$0.00	10	50	100	

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

Wana M. Riga de A 19 Wang & Clyndae Drang

Karetzy Brisenia

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CEDE LA PALABRA A UN OFICIO NO. FYT 44-2024, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:



OFICIO FYT NO. 44/2024 ASUNTO: Estimulos fiscales para el ejercicio 2025

Montemorelos Nuevo León., a 2 de diciembre de 2024

C. Heriberto Rolando Treviño Urbina Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Presente. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le anexo los subsidios para el ejercicio del 2025 para que sean analizados y/o modificados por la Comisión de Hacienda Municipal y se elabore su dictamen correspondiente para que sea turnado al R. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente

C. P. AROLDO JIMENEZ DE LA CRUZ Tesorero Municipal

c.c.p.C. Sandra Patricia Gallardo Benavides/Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio c.c.p.C. David Armando González Patrón /Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio

Uliana M. Riga di A

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León Tel. (826) 263-2627 y 263-3166

Frelisco Alcocer V

Yaretzy Briseno

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares **Con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.
- En un 90% para estacionamiento exclusivo de discapacitados, con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.

II.- IMPUESTO PREDIAL

- 25% de descuento en el impuesto predial 2025, del 01 de enero al 15 de febrero.
- 20% de descuento en el impuesto predial 2025, del 16 de febrero al 31 de marzo.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años, exclusivamente en su casa habitación, durante todo el año y que acrediten la propiedad.
- 50% de descuentos en recargos del 1 de enero al 31 de julio de 2025.
- Hasta el 100% de descuentos en recargos durante todo el año en casos especiales y a consideración del tesorero municipal.

III.- MULTAS

D) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año. Excepto las consideradas graves.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, durante todo el año, excepto en faltas graves contempladas en el artículo 127 del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Movilidad Ciudadana de Montemorelos Nuevo León, mismas que se mencionan a continuación:

Whona M. Pyga di A Wyndael Bran G

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- I.- Exceder el límite de velocidad en zona escolar.
- II.- Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;
- III.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con discapacidad.
- IV.- Falta de Seguro de Responsabilidad civil.
- V.- Agredir o violentarse ante el Oficial de Tránsito.

Nota: Fracción II.- Entiéndase por estado de ebriedad, aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo

- 25%, 50%, 75% y100 % de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal. excepto en faltas graves contempladas en el punto
- Hasta el 100% de descuento en los recargos de multas de tránsito, con la firma del C. Tesorero Municipal, cuando se otorga descuento especial con la firma del funcionario autorizado en automático se aplicará el descuento en recargos por el mismo porcentaje.

E) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en via pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

Liliana H. Paga di A Lyndae form

Yaretzy Brisetho

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Nota

El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención

El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención

El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención

El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

F) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos
 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.
- 2.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.
- 3.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.
- 4.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y 25 fracción V.
- 5.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.
- 6.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.
- 7.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 52 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII

Liliana M. Riga di A.

me lyndaelbrang

#. (

L.

ME.

- 8.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:
- b) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .60 cuotas.
- b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .52 cuotas.

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas.

- 50 % de subsidio cuando se genere menos de 5 kilos diarios.
- 50% de subsidio cuando se genere entre 5 y 10 kilos diarios (dependiendo del giro o actividad del negocio.
- 50 % de descuento en los recargos y un 100% a consideración del tesorero municipal.
- 90 % de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación y este no mide más de 25 m2 y no genere más de 5 kilos diarios de basura.
 - *Se solicitará apoyo de servicios públicos básicos, en caso de ser necesario para determinar pesajes aproximados de negocios y así determinar las tarifas
- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el relleno sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Vehículo con hasta 400 kilogramos de desechos = 3 cuotas
 - Vehículo con más de 400 hasta 999 kilogramos de desechos= 5 cuotas
 - Vehículo con 1 tonelada de desechos = 7 cuotas

V.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

Derechos Municipales	ARRA
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa de Construcción hasta	90%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	80%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Por regularización y ordenamiento urbano en fraccionamientos y en licencia de uso de suelo o de edificaciones, se cubrirán las cuotas previstas en este artículo en las fracciones III y V, con un incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	25%
Licencia de uso de edificación hasta	25%
Adicional uso de suelo + 500m2 y hasta 1000m2 hasta	25%

Uliana M. Pyge difl
Lyndac ADrom Q 24

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Inicio de trámite hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

Con autorización del Tesorero Municipal.

Se aplique en un 100% de subsidio, únicamente, para todos aquellos expedientes catastrales regularizados por la omisión en el registro de la construcción a través del programa de "MODERNIZACIÓN CATASTRAL" dando así cumplimiento con el artículo 311 fracciones I, II y III la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículos 52 fracción l inciso a) y b) y 52 Bis de las fracciones II, III, VI, VII, IX, X y XI de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.

g) INICIO DE TRÁMITE (artículo 52 Bis fracción II de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León)

Varía según el área de terreno

•	Hasta 100 m2	8.40 cuotas
•	De 100 a 250 m2	16.80 cuotas
•	De 250 a 500 m2	25.20 cuotas
•	De 500 a 1000 m2	33.60 cuotas
•	Mayor de 1000 m2	42.00 cuotas

h) ALINEAMIENTO (Artículo 52 Bis. Fracción IX)

2.1 cuotas

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Artículo 52 fracción l inciso a), b) y c)

la segun los metros cuadrados	
Comercial	.1526 cuotas m2
Habitacional	.1022 cuotas m2
 Hasta 150 m2 	042 cuotas m2

- El 7% y 17% (articulo 210 fracción X y XI de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo)
 - Varía de acuerdo al valor catastral del terreno
 - En fraccionamientos NO APLICA
- k) REGULARIZACIÓN (Artículo 52 Bis. fracción VI) Varia dependiendo los metros cuadrados de construcción
- I) LICENCIA DE USO DE SUELO (Artículo 52 Bis. fracción II y III)

Whang N. Puga du A

Metica Alocal V

Yaretzy Briseno

VI.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- d) Otorgar subsidio en recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal.
- e) otorgar un subsidio hasta el 50% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Presidente Municipal.
- y hasta el 25% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Tesorero Municipal.

únicamente para quienes así lo soliciten, previo análisis de la solicitud misma que deberá ser presentada por el interesado debidamente fundada y motivada.

VII.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

Hasta un 100 % de descuento en los recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL

- Se autoriza hasta un 50% de descuento en terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.
- 50% de descuento en adeudos de lotes sepulcrales del panteón municipal
- Hasta el 100% de recargos.

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$ 4,000.00 hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/M. N) en el pago de ataúdes básicos a personas de escasos recursos.
- Apoyo hasta un 50% en el traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León.

uliana H. Ruga di A unda Man (1) 26

- Un 50% de descuento en la cesión de derechos en panteón municipal. Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.
- 20% de descuento sobre los pagos de impuestos municipales que lleven a cabo los jóvenes, presentando su tarjeta de descuentos y promociones del programa "MONTEMORELOS CON LOS JOVENES" y se aplique a los ADULTOS MAYORES presentando su tarjeta del INAPAM en los siguientes tramites de: a) examen para tramitar licencia de conducir, b) pasaporte, c) solicitudes de mobiliario y salones, durante el presente año.

X.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje

*** 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

Subsidio hasta en un 100% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Presidente Municipal.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere por la escrituración del Fundo Legal tendrá un 50% de descuento, con la firma del tesorero municipal.

XII.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS **

- Hasta un 50 % de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas.
- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- Hasta un 100% de descuento en el cobro de guardería previo estudio socioeconómico, con la firma de la directora (a) del DIF. **Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento

Uliana M. Riga di A Unda J. Aran (

Yaretzy Briserio

XIII.- OTROS DERECHOS

Subsidio de \$300.00 a \$1,500.00 en eventos sociales a consideración de las directoras del DIF. Únicamente con las firmas de las mismas.

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO

 80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio.

XV.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PUBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * Artículo 64 fracción V

m2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	Subsidio Hasta el 90%	TOTAL
1	0.4	43.42	15,851.22	14,266.10	1,585,12
2	0.8	86.86	31,702.44	28,532,20	3,170.24
3	1.2	130.28	47,553.66	42.798.29	4,755.37
4	1.6	173.70	63,404.88	57,064.39	6.340.49
5	2	217.14	79,256.10	71,330,49	7,925.61
6	2.4	260.57	95,107.32	85,596.59	9.510.73
7	2.8	304.00	110,958.54	99,862.69	11.095.85
8	3.2	347.42	126,809.76	114,128,78	12.680.98
9	3.6	390.85	142,660.98	128,394.88	14,266.10
10	4	434.28	158,512.20	142,660.98	15.851.22
130	52	5645.64	2,060,658.60	1,854,592.74	206,065,86

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

XVI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI De la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecologia del Municipio de Montemorelos, N. L.

Ulana M. Puga de A

2 lyndac (bron 4 2

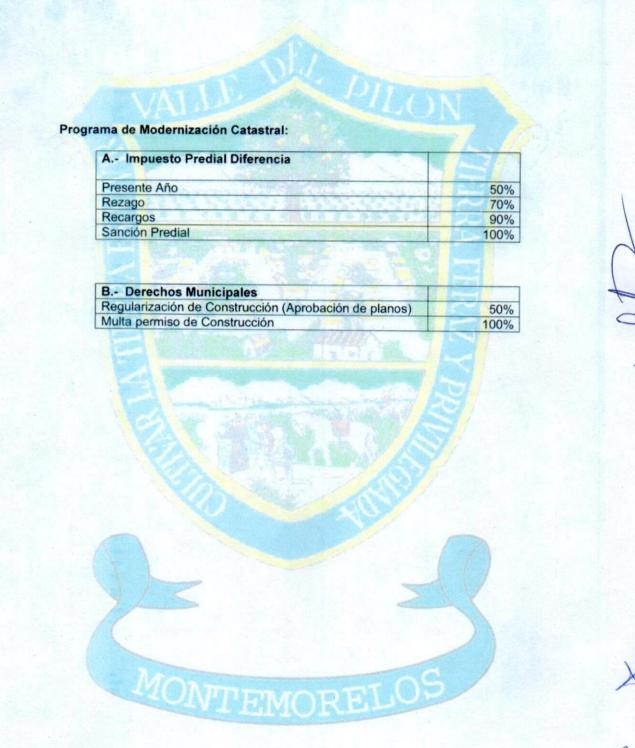
*· ()

Le Le

Metros Alcocal

X

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



Whana Mi Ruga duA

lyndac/Oran G

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

EL C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y AL NO HABER COMENTARIOS PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ Y AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS "SUBSIDIOS" SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ Y AL C. TESORERO MUNICIPAL C. C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS "SUBSIDIOS" SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares
 **Con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.
- En un 90% para estacionamiento exclusivo de discapacitados, con la firma del C. secretario de Ayuntamiento.

II.- IMPUESTO PREDIAL

- 25% de descuento en el impuesto predial 2025, del 01 de enero al 15 de febrero.
- 20% de descuento en el impuesto predial 2025, del 16 de febrero al 31 de marzo.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años,

Br Whana M. Rige dA

lyrdae foras

G

anos,

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

exclusivamente en su casa habitación, durante todo el año y que acrediten la propiedad.

- 50% de descuentos en recargos del 1 de enero al 31 de julio de 2025.
- Hasta el 100% de descuentos en recargos durante todo el año en casos especiales y a consideración del tesorero municipal.

III.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año. Excepto las consideradas graves.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, durante todo el año, excepto en faltas graves contempladas en el artículo 127 del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Movilidad Ciudadana de Montemorelos Nuevo León, mismas que se mencionan a continuación:
 - I.- Exceder el límite de velocidad en zona escolar.
 - II.- Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;
 - III.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con discapacidad.
 - IV.- Falta de Seguro de Responsabilidad civil.
 - V.- Agredir o violentarse ante el Oficial de Tránsito.

Nota: Fracción II.- Entiéndase por estado de ebriedad, aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo

- 25%, 50%, 75% y100 % de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal. excepto en faltas graves contempladas en el punto anterior.
- Hasta el 100% de descuento en los recargos de multas de tránsito, con la firma del C. Tesorero Municipal, cuando se otorga descuento especial con la firma del funcionario autorizado en automático se aplicará el descuento en recargos por el mismo porcentaje.
 - B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

SANCIÓN
Quince cuotas

Pr

Uliana M. Riga of A

yrdallokang G

4

X

Melisa Alcocel

Yaretzy Briseno

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Do <mark>ce cuotas</mark>
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológ <mark>ic</mark> as	Dieciséis cuotas

Nota

El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

C) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

- 1.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos 12 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.
- 2.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.
- 3.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.

Pon

Liliana M. Auga dua

lundachologicans

£ \$

>

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- 4.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y 25 fracción V.
- 5.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.
- 6.- Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.
- 7.- Hasta un 50 <mark>% de descuento en la</mark>s multas que <mark>e</mark>sta<mark>b</mark>lece <mark>e</mark>l artículo 52 del propio reglame<mark>nto, a quienes incumplan con lo estable</mark>cido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII
- 8.- Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:
- a) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .60 cuotas.
- b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .52 cuotas.

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas.

- 50 % de subsidio cuando se genere menos de 5 kilos diarios.
- 50% de subsidio cuando se genere entre 5 y 10 kilos diarios (dependiendo del giro o actividad del negocio.
- 50 % de descuento en los recargos y un 100% a consideración del tesorero municipal.
- 90 % de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación y este no mide más de 25 m2 y no genere más de 5 kilos diarios de basura.

*Se solicitará apoyo de servicios públicos básicos, en caso de ser necesario para determinar pesajes aproximados de negocios y así determinar las tarifas

Whona Whosa dut



Yaretzy Briseno

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el relleno sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Vehículo con hasta 400 kilogramos de desechos = 3 cuotas
 - Vehículo con más de 400 hasta 999 kilogramos de desechos= 5 cuotas
 - Vehículo con 1 tonelada de desechos = 7 cuotas

V.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

Derechos Municipales	194/20
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa de Construcción hasta	90%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	80%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Por regularización y ordenamiento urbano en fraccionamientos y en licencia de uso de suelo o de edificaciones, se cubrirán las cuotas previstas en este artículo en las fracciones III y V, con un incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	25%
Licencia de uso de edificación hasta	25%
Adicional uso de suelo + 500m2 y hasta 1000m2 hasta	25%
Inicio de trámite hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

Con autorización del Tesorero Municipal.

Se aplique en un 100% de subsidio, únicamente, para todos aquellos expedientes catastrales regularizados por la omisión en el registro de la construcción a través del programa de "MODERNIZACIÓN CATASTRAL" dando así cumplimiento con el artículo 311 fracciones I, II y III la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículos 52 fracción I inciso a) y b) y 52 Bis de las fracciones II, III, VI, VII, IX, X y XI de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.

a) INICIO DE TRÁMITE (artículo 52 Bis fracción II de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León)

Varía según el área de terreno

Hasta 100 m2	8.40 cuotas
• De 100 a 250 m2	16.80 cuotas
• De 250 a 500 m2	25.20 cuotas
De 500 a 1000 m2	33.60 cuotas
Mayor de 1000 m2	42.00 cuotas

Pr

Whona M. Aga dia

undactorna

Cuotas Ag

X

Melisa Alcocer

etzy Brisero

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

b) ALINEAMIENTO (Artículo 52 Bis. Fracción IX)

2.1 cuotas

c) PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Artículo 52 fracción I inciso a), b) y c) Varía según los metros cuadrados

Comercial.....

.1526 cuotas m2

.1022 cuotas m2

Hasta 150 m2......

.042 cuotas m2

- d) El 7% y 17% (artículo 210 fracción X y XI de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo)
 - Varía de acuerdo al valor catastral del terreno
 - En fraccionamientos NO APLICA
- e) REGULARIZAC<mark>I</mark>ÓN (Artículo 52 Bis. fracción VI)
 Varía dependiendo los metros cuadrados de construcción
- f) LICENCIA DE USO DE SUELO (Artículo 52 Bis. fracción II y III)

VI.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) Otorgar subsidio en recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal.
- b) otorgar un subsidio hasta el 50% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Presidente Municipal.
- y hasta el 25% sobre el excedente del 2% en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, con la firma del Tesorero Municipal.

Únicamente para quienes así lo soliciten, previo análisis de la solicitud misma que deberá ser presentada por el interesado debidamente fundada y motivada.

VII.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

Br

Chiana M. Piga da

Ly note of Drang



STRIBG ALOCOS V

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

 Hasta un 100 % de descuento en los recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEON MUNICIPAL

- Se autoriza hasta un 50% de descuento en terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.
- 50% de descuento en adeudos de lotes sepulcrales del panteón municipal
- Hasta el 100% de recargos.

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACION DIF:

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$ 4,000.00 hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/M. N) en el pago de ataúdes básicos a personas de escasos recursos.
- Apoyo hasta un 50% en el traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León.
- Un 50% de descuento en la cesión de derechos en panteón municipal.
 Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.
- 20% de descuento sobre los pagos de impuestos municipales que lleven a cabo los jóvenes, presentando su tarjeta de descuentos y promociones del programa "MONTEMORELOS CON LOS JOVENES" y se aplique a los ADULTOS MAYORES presentando su tarjeta del INAPAM en los siguientes tramites de: a) examen para tramitar licencia de conducir, b) pasaporte, c) solicitudes de mobiliario y salones, durante el presente año.

X.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje

v

Lynca Joan 4

At.

G 2 //

Melisa Al LOCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

*** 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

Subsidio hasta en un 100% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Presidente Municipal.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere por la escrituración del Fundo Legal tendrá un 50% de descuento, con la firma del tesorero municipal.

XII.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS **

- Hasta un 50 % de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas.
- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- Hasta un 100% de descuento en el cobro de guardería previo estudio socioeconómico, con la firma de la directora (a) del DIF. **Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento

XIII.- OTROS DERECHOS

Subsidio de \$300.00 a \$1,500.00 en eventos sociales a consideración de las directoras del DIF. Únicamente con las firmas de las mismas.

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO

80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio.

XV.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PUBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * Artículo 64 fracción V

m2

CUOTAS

IMP. DIARIO

IMP. ANUAL

Subsidio Hasta el 90%

Uliana M. Puga o

retied Aloces of

Yarctzy Briseno

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

1	0.4	43.42	15,851.22	14,266.10	1,585.12
2	0.8	86.86	31,702.44	28,532.20	3,170.24
3	1.2	130.28	47,553.66	42,798.29	4,755.37
4	1.6	173.70	63,404.88	57,064.39	6,340.49
5	2	217.14	79,256.10	71,330.49	7,925.61
6	2.4	260.57	95,107.32	85,596.59	9,510.73
7	2.8	304.00	110,958.54	99,862.69	11,095.85
8	3.2	347.42	126,809.76	114,128.78	12,680.98
9	3.6	390.85	142,660.98	128,394.88	14,266.10
10	4	434.28	158,512.20	142,660.98	15,851.22
130	52	5645.64	2,060,658.60	1,854,592.74	206,065.86

Estos valores serán modificados por el incremento del UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2025.

XVI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI De la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Montemorelos, N. L.

Programa de Modernización Catastral:

A Impuesto Predial Diferencia	
Presente Año	50%
Rezago	70%
Recargos	90%
Sanción Predial	100%

50%
100%

Be Whana M. Arga di A 38 Winda of Ovano

O. L. F

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CLAUSURA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ AGOTADO EL ASUNTO A TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 44 (CUARENTA Y CUATRO) MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2024.

DAMOS FE

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO ROLANDO TREVIÑO URBINA SÍNDICO PRIMERO

> C. ANA LEONOR CORREA GARCÍA SÍNDICA SEGUNDA

Luisa Fernanda Uzaola Mtz

C. LUISA FERNANDA LIZAOLA MARTÍNEZ PRIMER REGIDORA

De liliana M. Puga det

lynda forms

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

C. RICARDO REYES FLORES SEGUNDO REGIDOR

Yaretzy Briseno

C. YARETZY DEL CARMEN BRISEÑO CAÑAMAR TERCER REGIDORA

CUARTO REGIDOR

C. LYNDA MARISOL DÍAZ GARCÍA QUINTA REGIDORA

C. JESÚS ALBERTO ANCER CHAPA SEXTO REGIDOR

C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES SÉPTIMA REGIDORA

Whona M. Aga diA

40

ES (

Merica Pilcoca V

C. DAVID ARMANDO GONZÁLEZ PATRÓN OCTAVO REGIDOR

C. MELISA LUCERO ALCOCER VÁSQUEZ
NOVENA REGIDORA

C. LILIANA MARIBEL PUGA ALEJANDRO DÉCIMA REGIDORA

C. ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS

Yaretzy Briseno

Lynday Olas P 41

A. a

St.